ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7210/2018

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 982/2018

ID – 341836

Servicio de Mantenimiento de Extintores Portátiles Contra Incendios, de Polvo Químico Seco (PQS) y Gas Carbónico (CO2), Bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: Fire Masters S.R.L

2018

Contrato N° 7210/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Fire Masters S.R.L., domiciliada en Avda. Avda. General Santos N° 1904 c/ Magallanes, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Máxima Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato " Servicio de Mantenimiento de Extintores Portátiles Contra Incendios, de Polvo Químico Seco (PQS) y Gas Carbónico (CO2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 982/2018** para "Servicio de Mantenimiento de Extintores Portátiles Contra Incendios, de Polvo Químico Seco (PQS) y Gas Carbónico (CO2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto" detallados en la Sección III – Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro: 16001.243 – 00 – 30 – 001 – 2018/06611 del Presupuesto del Programa: Administración General, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 273/2018 de fecha 16 de abril de 2018, cuya diferencia presupuestaria estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2019.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341836

Fire Masters S.R.L. Ing. Blás Irigoyen Jefatura Oficina de Seguridad Ocupacional Ing. José Enrique Páez G. Director de Recursos Humanos Lic. GRACIELA VERA Secretaría General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 982/2018,** convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Resolución P/CP/N° 4984/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5056/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
			Mínima	Máxima			
Mantenimiento de Extintores Portátiles para PQS							
1	Limpieza y Presurización	Unidad	2.250	4.500	4.060	9.135.000	18.270.000
2	Pintura	Unidad	700	1.400	3.150	2.205.000	4.410.000
3	Prueba Hidrostática (Kgf/cm2)	Unidad	300	600	7.000	2.100.000	4.200.000
4	Cilindro o Carcasa	Unidad	200	400	31.500	6.300.000	12.600.000
5	Polvo ABC por Kilogramo	Kilogramo	5.000	10.000	7.000	35.000.000	70.000.000
6	Polvo ABC por kilogramo (Reposición por descarga en Prueba)	Kilogramo	500	1.000	7.000	3.500.000	7.000.000
7	Manómetro	Unidad	250	500	3.650	912.500	1.825.000
8	Tubo Pescante	Unidad	200	400	850	170.000	340.000
9	Manguera	Unidad	400	800	4.270	1.708.000	3.416.000
10	Palanca de Accionamiento de Válvula	Unidad	150	300	500	75.000	150.000
11	Válvula de Descarga	Unidad	150	300	11.550	1.732.500	3.465.000
Mantenimiento de Extintores Portátiles para CO2							
12	Limpieza	Unidad	450	900	4.900	2.205.000	4.410.000
13	Pintura	Unidad	100	200	3.150	315.000	630.000
14	Prueba Hidrostática (Kgf/cm2)	Unidad	40	80	10.650	426.000	852.000
15	Cilindro o Carcasa	Unidad	40	80	135.450	5.418.000	10.836.000
16	Gas CO2 por kilogramo	Kilogramo	1.500	3.000	7.500	11.250.000	22.500.000
17	Gas CO2 por kilogramo (Reposición por descarga en Prueba)	Kilogramo	150	300	7.500	1.125.000	2.250.000
18	Tobera	Unidad	75	150	17.850	1.338.750	2.677.500
19	Tubo Pescante	Unidad	20	40	1.050	21.000	42.000

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional
Fire Masters S.R.L.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

20	Manguera	Unidad	75	150	44.450	3.333.750	6.667.500
21	Palanca de Accionamiento de Válvula	Unidad	20	40	2.950	59.000	118.000
22	Junta de Manguera	Unidad	20	40	2.450	49.000	98.000
23	Válvula de Descarga	Unidad	40	80	44.450	1.778.000	3.556.000
Total						**90.156.500**	**180.313.000**

5.1 Por un monto total mínimo de ₲ 90.156.500 (guaraníes noventa millones ciento cincuenta y seis mil quinientos) y un monto total máximo de ₲ 180.313.000 (guaraníes ciento ochenta millones trescientos trece mil), IVA incluido.

5.2. El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de dieciséis (16) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación correspondiente al año 2019, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051)

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Oficina de Seguridad Ocupacional.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10%*** del monto máximo del Contrato**.**

Pyre Masters S.R.L.
Ing. Elías Trigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 26 JUL. 2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Máxima Stela González Becker
C.I. N° 281.542
Fire Masters S.R.L
RUC N° 80022912-6

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Ing. Elías Irigoyen
Jefatura
Higiene y Seguridad Ocupacional

Ing. Jose Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General